

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **105** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 24 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 191-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR de fecha 09 de mayo de 2017; el Informe N° 240-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 10 de mayo de 2017; y,

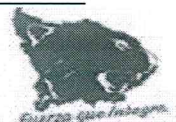
CONSIDERANDO:

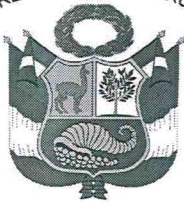
Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatorias.

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el documento del visto, el Informe N° 240-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 10 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la emisión de la Resolución de apertura de Caja Chica para el Programa de Caminos Departamentales por el importe de S/. 5,000.00 con cargo al Correlativo de Meta 159-2017 "Mantenimiento Rutinario Manual de caminos Departamentales Tramo : Puente Aparaya (Caraybamba) – Caraybamba – Yanaquilca – Ruta : AP 109 Long. 39.50 Km. Distrito de Caraybamba – Aymaraes - Apurímac". Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, designando como responsable de su administración al servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, y cuenta para ello con el Análisis del Presupuesto Modificado (PIM) 2017, y el Proveído del exp. N° 4908 de la Dirección Regional de Administración que dispone su atención, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO CUARTO.- El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTICULO QUINTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para Caja Chica para adquisición de bienes y contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

ARTICULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, al Programa de Caminos Departamentales de la Gerencia Regional de Infraestructura, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Diana Marivel Navas
Dra. Diana Marivel Navas
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



c.c.
Archivo
DMRN/D.R.ADM.
GCHZ/A. Adm.

